Contrato Nro.	**34-7-20033-26**	Fecha:	30 OCT 2026
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO**		
Nit:	**800.141.203-5**		
Contratista:	**JULIANA ALEJANDRA TAPIA ARGOTY**		
Identificación:	**C.C. Nro.1.006.948.712 Expedida en Mocoa (Putumayo)**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

El Señor Teniente Coronel **JULIÁN ARLEY CASTAÑEDA TABARES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.94.288.418 expedida en Sevilla Valle del Cauca, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO,** en calidad de **COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO (E)**, nombrado mediante Comunicación oficial Nro. GS-2026-087506, DEPUY de fecha 27 de octubre de 2026. Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución Nro. 01567 de fecha 9 de junio de 2026 "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución nro. 00502 del 5 de marzo de 2026", quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la señora **JULIANA ALEJANDRA TAPIA ARGOTY** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.006.948.712** Expedida en Mocoa Putumayo, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 Ley 1918/2018 Ley 2014 del 30/12/2019, y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previa verificación de la existencia de la necesidad de esta contratación y certificado por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Putumayo, que dentro de la planta de personal de la Entidad no existe suficiente personal para satisfacer la totalidad de los requerimientos necesarios para cumplir la prestación de servicio, avalada por el Grupo de Talento Humano, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICÓLOGA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO.**
2) Plazo de ejecución:	El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de ***plazo de Cincuenta y ocho (58) días para la vigencia 2026 y Ciento ochenta (180) días para la vigencia 2027,*** fecha de inicio **03/11/2026** fecha final **30/06/2027**, el cual iniciará a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio. Como la Dirección de Sanidad, presta y garantiza el servicio de salud dispuesto por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la cual se encuentra directamente vinculada con la prestación de un servicio esencial en representación del Estado Colombiano, esto conlleva a que deba realizarse todos los trámites pertinentes para efectos de no permitir la suspensión del servicio requerido, que gira en torno del mantenimiento de la salud y de la integridad humana de sus 3.070 usuarios y beneficiarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Putumayo.

3) vigencia del contrato:	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA 2 y CUATRO (04) MESES MÁS**, que cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo para su ejecución y el señalado para su liquidación, de acuerdo al manual de contratación de la policía nacional **R. 03049/14**, capítulo 3, numeral 4.
4) Considerandos:	Que el presente contrato se deriva del Proceso **PN DEPUY CD 062 2026**
5) Obligaciones del Departamento de Policía Putumayo - Unidad Prestadora de Salud Tipo B.	**OBLIGACIONES DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.** **1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11.** Velar por el cumplimiento de todas las clausuras contractuales.

6) Obligaciones del contratista:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 2. Cumplir con el objeto contractual. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. 11. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios. 12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y

elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

13. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado, cuando así se requiera.

14. Ejercer su profesión con moral y ética.

15. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD -REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

16. Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 2- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO requiera en los plazos determinados.

17. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.

18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD -REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

19. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

20. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.

21. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios

en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Putumayo.

22. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.

23. El contratista asistirá a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, escuela de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones personales.

24. Informar oportunamente a referencia y contrarreferencia DISAN del Grupo Red de Servicios los problemas y dificultades existentes para el adecuado funcionamiento de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

25. Evaluar y determinar la suficiencia de la red, determinando y verificando cada contrato y acuerdo de voluntades pactado con cada entidad, sea red propia o red contratada primaria o complementaria

26. Establecer y determinar la red prestadora local, a la cual el paciente tiene acceso según regionalización y los contratos establecidos para la prestación del servicio de acuerdo a su nivel de atención.

27. Generará la asesoría sobre respuestas a solicitudes jurídicas (derechos de petición, tutelas) y quejas de la supersalud. (Deberá llevar relación en Excel, realizará los conceptos médicos correspondientes de los casos en que se requiera.

28. El contratista deberá apoyar la revisión de los estudios previos, de las diferentes modalidades de la contratación: (mínima cuantía, selección abreviada, contratación directa, entre otras actividades contractuales que sea inherentes a su profesión y especialidad.

29. Cumplir con lo estipulado en la Directiva Administrativa DAP Nro. 003 DIPON-DITAH DEL 10-03-2023 de mayo de 2019 "***DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA***", y las normas que la modifiquen, amplíen o anulen.

30. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del contrato de prestación de servicios.

31. Dar cumplimiento al Comité Regional de Reembolsos bajo Resolución 002 del 2024 "*Por la cual se regula el funcionamiento del Comité Central de Reembolsos y los Comités Regionales de Reembolsos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional*"

	32. Realizar informes al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, involucrando las actividades ejecutadas, el impacto de las mismas y su retroalimentación, estableciendo las acciones de mejora a que haya lugar. 33. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y/o demás actividades que, tengan conexión con la naturaleza del cargo a desempañar, las cuales pueden ser solicitadas por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 o el Supervisor del Contrato.
7) Supervisor del contrato:	El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Putumayo, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante Departamento, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, el cual tendrá amplio poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y demás normas concordantes, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Dentro los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación del contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo de contratos. 2. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos del Comando de Departamentos de Policía Putumayo sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas- de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 1122 de 2007, Decreto 2353 de 2015 y Decreto 1072 de 2015. 5. Verificar cumplimiento de las normas del SGSST para este contrato. 6. El supervisor deberá dar pleno cumplimiento a la normatividad legal vigente, así como también, deberá realizar el cargue de las supervisiones en la plataforma SECOP II.
8) Obligaciones del supervisor:	Son obligaciones del SUPERVISOR: **a).** Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. **b).** Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. **c).** Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demande. **d).** Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes o instrucciones que impartan es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual. **e).** Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que consideren necesarias para la mejor ejecución del contrato. **f).** Dar traslado al respectivo ordenador del gasto de las

	peticiones del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato. **g).** Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible. **h).** Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato dentro de los plazos previsto para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que este adopte las medidas que la situación amerite**. i).** Verificar y certificar el cumplimiento del Contratista de las obligaciones relativas a las buenas prácticas en materia ambiental, así como todas aquellas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad Social en el trabajo SGSST, en todos los términos pactados en el presente contrato y en la Ley. **j).** Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan **(Art 4 Ley 80/93, Resolución 00090 de enero de 2018).**
9) Derechos del contratista:	En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir **con sus obligaciones**. 3.) Obtener la colaboración necesaria del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO** para el adecuado desarrollo del contrato".
10) Indemnidad:	El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
11) Multas:	**a).** Si el incumplimiento es parcial **EL CONTRATISTA** reconocerá y pagará al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO** una suma entre un rango del cero punto uno (0,1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. Para el caso de los contratos de prestación de servicio de los profesionales, en materia de salud (médico, enfermeras etc.), el valor de las multas se liquidará con base en un (1%), del valor dejado de cumplir o entregar. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Procuraduría General de la Nación. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. **b).** Si el incumplimiento es total, **EL CONTRATISTA** pagará la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** conforme a lo señalado en el numeral 12 del presente contrato. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EI DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a el **DEPARTAMENTO**

DE POLICÍA PUTUMAYO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la **Cláusula 11 "Multas"**. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO**. No obstante, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional". 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1**. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011). **NOTA 2**. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3**. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 1. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de circunstancia de hecho que motiva la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. 2. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por

	la respectiva Unidad Policial. 3. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 4. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aún persista. **NOTA 5.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 6.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo **art. 17 Ley 1150 de 2007). NOTA 7.** Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en el **artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
13) Caducidad administrativa:	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente

	terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B PUTUMAYO**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
14) Desarrollo tecnológico informático o científico:	Los desarrollos de los proyectos tecnológicos, informáticos o científicos que llegare a elaborar y diseñar **EL CONTRATISTA** en ejecución del presente contrato, se consideran propiedad de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO** se obliga a suministrar los documentos, manuales y programas fuentes objeto de toda aplicación, investigación, desarrollo o resultado de la ejecución de este contrato.
15) Cesiones y subcontratos:	**El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato.
16) Inhabilidades e incompatibilidades	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en el apéndice N.º 2 de la resolución 00090 de 2018 del 28 de diciembre de 2020.
17) Suspensión temporal:	De acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 03049 de 2014** *"Por el cual se adopta el Manual de Contratación Policía Nacional"*, **CAPÍTULO VII ASPECTOS PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL–SUSPENSIÓN** "Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se considere necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio y se realizará las correspondientes modificaciones a las garantías"
18) Solución de conflictos:	Las diferencias que surjan entre las partes por concepto de la celebración, interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del contrato, serán sometidas a

	la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, una vez cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. PARÁGRAFO: las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, serán sometidas a los mecanismos previstos en la Ley
19) Impuestos:	**EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana
20) No constitución de relación laboral:	En virtud a lo establecido en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que El **CONTRATISTA** conoce su naturaleza de **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"**
21) Valor:	El valor total del contrato es de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESO PESOS ($30.431.632,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Distribuidos de la siguiente manera: **VIGENCIA 2026:** SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO DOCE PESOS ($7.416.112,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **VIGENCIA 2027:** VEINTITRÉS MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($23.015.520,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará cargo al rubro presupuestal o Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003 servicios profesionales científicos y técnicos (Excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídico y de contabilidad); Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 11026 del 03 de noviembre del 2026, expedido por el jefe de Presupuesto del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.**
22) Forma de pago:	La Unidad Prestadora de Salud Putumayo, se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, por honorarios vencidos a razón de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.835.920,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** O SU EQUIVALENTE POR FRACCIONES SEGÚN EL CASO. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO, por un tiempo no inferior a 44 horas semanales, 8 horas diarias y 190 horas mensuales, según macroagenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Putumayo. El Departamento de Policía Putumayo pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y el programa anual mensualidades de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Putumayo por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos,

la Unidad Prestadora de Salud Putumayo se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Putumayo de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

23) Horas de prestación de servicio

Nro.	Denominación	Intensidad horaria			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Psicóloga	8	44	190	$ 3.835.920,00

24) lugar de entrega o lugar de prestación del servicio.

La prestación de servicios profesionales como Psicóloga de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, se llevará a cabo en las instalaciones ubicada en la Calle 8 Carrera 9 Esquina del municipio de Mocoa y/o en el lugar que se requiera la prestación del servicio, de conformidad con el objeto del contrato.

25) Moneda del contrato:

Pesos Colombianos

26) Garantía:

El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional – Departamento de Policía Putumayo – Unidad prestadora de Salud Putumayo, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CUATRO (4) MESES MAS INCLUYENDO LAS PRORROGAS.	20% del valor total del contrato.
Calidad del Servicio	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CUATRO (4) MESES MAS INCLUYENDO LAS PRORROGAS.	50% del valor total del contrato.

Beneficiario Asegurado:
Policía Nacional – Departamento de Policía Putumayo NIT: **800.141.203-5**

	PARÁGRAFO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

27) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**No**	91272817125	**Banco:**	Bancolombia

28) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de Interpretación, Modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **CADUCIDAD**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO.** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de la labor ejecutada recibida a satisfacción por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
29) Causales de terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: I) por acuerdo de las partes; II) por vencimiento del plazo; III) por caso fortuito o fuerza mayor según la Ley 95 de 1890 "Sobre reformas Civiles" en consonancia con el artículo 64 y 1062 del Código Civil colombiano; Sentencia del 29 de agosto del 2016; Sentencia SU-446 del 2016; IV) incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, en virtud del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual en su numeral 2 establece la potestad a las entidades estatales de pactar clausulas excepcionales para el cumplimiento del objeto contractual, se permita establecer que en caso de terminación anticipada unilateral del presente contrato por parte del contratista dicha ruptura unilateral deberá ser justificada con soportes documental y con un plazo de 15 días hábiles, ya que dentro de otro modo se entenderá como un ejercicio abusivo de la facultad contractual y dará lugar a las acciones legales a que tiene derecho el suscrito contratante.

30) Liquidación del contrato:	"De conformidad con lo previsto en **el inciso 5 del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto Ley 0019 del 2012**, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante, lo reglamentado, se procederá a este trámite en el presente contrato, en caso de que surjan las siguientes circunstancias: 1) Una Terminación anticipada del contrato. 2) Cuando se presenten situaciones que alteren su normal desarrollo y ejecución. 3) En virtud de decisiones judiciales o administrativas, lo anterior en virtud de lo reglamentado en el **apéndice No. 2 de la resolución 090 del 2018**, por medio del cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la **resolución 03049 de 2014".**
31) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
32) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su **legalización y ejecución** se requiere de la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por arte del **CONTRATISTA**. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato se entregará una copia del mismo al **CONTRATISTA**. Dentro de ese mismo término, deberá constituir la garantía única y presentará el recibo de pago de las mismas, debidamente firmadas por el **CONTRATISTA**. De acuerdo con la normatividad legal vigente, así como las disposiciones de Ley que reglamentan la administración y la contratación pública en el país, el **CONTRATISTA** debe diligenciar y actualizar la hoja de vida en el APLICATIVO SIGEP II de acuerdo con lo que señala El Sistema de información para la gestión del empleo público – SIGEP, *"Es obligatorio que todos los servidores públicos suban las hojas de vida en el SIGEP II, de acuerdo con el* ***numeral 3 del Artículo 10 del Decreto 2842 de 2010****, "el registro de hojas de vida debe ser diligenciado en forma obligatoria, por: «****Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato****.» Conforme a la norma transcrita se encuentran obligados a registrarse en el sistema los empleados públicos, los trabajadores oficiales y los contratistas de prestación de servicios,* ***previamente a la celebración del contrato****."* https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ingresar – Ingreso Portal Hoja de Vida (Únicamente pueden ingresar Servidores Públicos y Contratistas). Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO,** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.
33) Veedurías:	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
34) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de

	la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
35) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1)** Por parte de la Policía Nacional –DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, ubicada en la carrera 8 Nro. 8-55 Esquina Barrio Centro, **2)** Al contratista en el correo **julianatapia84@gmail.com** teléfono **3165001226** y a la dirección de residencia **Barrio pablo VI – Mocoa Putumayo.**

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Teniente Coronel **JULIÁN ARLEY CASTAÑEDA TABARES** Comandante Departamento de Policía Putumayo (E)	Juliana Tapia **JULIANA ALEJANDRA TAPIA ARGOTY** Contratista

Proyectó: TEA18 MARIBETH HOMEN MUÑOZ **Analista Grupo Contratos**
Reviso: SI. GUSTAVO ALEJANDRO ÁVILA TRUJILLO **Jefe de Contratos (E)**
Reviso: IJ. JULIO CESAR PACHÓN CUENCA **Jefe Administrativo (E)**
Reviso: IJ. JUAN GABRIEL VILLOTA MAYA **Jefe Asuntos Jurídicos (E)**
Reviso: TE. ELIANA CORREA MONSALVE **Jefe Unidad Prestadora de Salud Putumayo (E)**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PSICÓLOGA **Resolución 095 del 02/03/2026** *"por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad".*	**Título universitario:** Psicóloga **Experiencia Laboral:** mínimo Nueve (09) meses *Resolución 095 del 02/03/2026 "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad".*

2. HORAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No	Denominación	Horas Prestación De Servicios			Honorario Mes
		Día	Semana	Mes	
1	Psicóloga	8	44	190	$ 3.835.920,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
1. Prestar sus servicios profesionales como psicóloga con conocimientos, para el desarrollo de actividades requeridas por los servicios. 2. Adoptar los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta de Atención en Salud Mental, establecidos en la **Resolución 3280 del 2018.** 3. Realizar el correcto diligenciamiento de la HISTORIA CLÍNICA en cumplimiento con las exigencias legales y éticas establecidas en la RESOLUCIÓN 1995 DE 1999. Fundamentalmente en los artículos ARTÍCULO 3.- CARACTERÍSTICAS DE LA HISTORIA CLÍNICA define: "Racionalidad científica: Para los efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realizó en la investigación de las condiciones de salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTÍCULO 5.- GENERALIDADES. "La Historia Clínica debe diligenciarse en forma clara, legible".	8	44	190	PSICÓLOGA

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
4. Realizar el correcto diligenciamiento de la HISTORIA CLÍNICA en cumplimiento con las exigencias legales y éticas establecidas en el INSTRUCTIVO 014 del 5 de abril del 2016, en su numeral 4 RESPONSABILIDADES PERSONAL MEDICO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. **5.** Registrar los procedimientos que no ameritan la apertura de una historia clínica mediante la herramienta del módulo PANEL AMBULATORIO, estipulado mediante resolución 471 del 28 de septiembre del 2016, por el cual se actualizó la estructura organizacional, funciones y responsabilidades para garantizar el uso permanente del sistema de información SISAP de la Policía Nacional. **6.** Socializar las guías emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social al personal de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo **7.** La profesional debe prestar sus servicios de salud como psicóloga, utilizando en todo momento los elementos de protección personal. **8.** Realizar desplazamiento a brigadas de Promoción y Mantenimiento de la salud según lo estipule la Unidad Prestadora de Salud Putumayo. **9.** Realizar sesiones educativas y talleres al cliente interno y externo. **10.** Orientar sesiones grupales o individuales que le ayuden a evaluar los problemas de los asistentes, con el único fin de ayudarles a lidiar con diferentes conflictos. **11.** Obtener información mediante entrevistas, historial médico y diferentes técnicas de observación. **12.** Documentar la información de cada paciente en donde se encuentren: apuntes de las sesiones, progresos obtenidos, recomendaciones y planeación del tratamiento. **13.** Usar diferentes métodos que le permitan llegar al fondo del problema del paciente. **14.** Buscar bibliografía que le permita comprender con mayor precisión el caso del paciente.				

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
15. Diagnosticar trastornos psicológicos, emocionales y de conducta. **16.** Orientar al paciente para que cuente con las herramientas necesarias para la resolución de problemas. **17.** Remitir a los pacientes a otros especialistas cuando lo amerite, por ejemplo, a psiquiatría o toxicología. **18.** Analizar, evaluar y diagnosticar posibles trastornos de comportamiento, emocionales y mentales en sus pacientes. **19.** valorar la presencia de riesgos psicosociales para violencias y de exposición a violencias, que puede incluir una o diversas formas de violencias de género, interpersonales o con ocurrencia en el conflicto armado. **20.** Educación para la salud dirigida al grupo familiar cuando se identifique alguna situación de uno o varios de los integrantes de la familia o se requiera profundizar en aspectos para el cuidado de la salud de la familia en su conjunto. **21.** Desarrollar estrategias de comunicación sin daño en convivencia y salud mental. **22.** Participar en forma activa en los programas de Promoción y Mantenimiento de la Salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. **23.** Diagnosticar e intervenir a los policiales que presenten alteraciones en el comportamiento buscando la prevención del suicidio, homicidio, abuso de drogas entre otras. **24.** Brindar preparación psicológica a grupos operativos y unidades de alto riesgo los cuales trabajan en zonas de orden público. **25.** Realizar entrenamiento a enfermeros de combate en factores de riesgo psicosocial y primeros auxilios emocionales. **26.** Sensibilización a comandantes en temas de Salud Mental. **27.** Elaboración de informes de calidad y comités de obligatorio cumplimiento. **28.** Evaluar a las personas con incapacidad mental, administrando las pruebas psicológicas pertinentes para poder determinar la calidad de vida patológica				

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
presentada por los usuarios y beneficiarios en cuanto a la salud mental. **29.** Identificar factores estresantes en los policías, en cada uno de los campos de operación a nivel de las actividades de vigilancia, operativos de alto riesgo y especializados, desarrollando actividades tendientes a mejorar y estabilizar los altibajos psicológicos y emocionales. **30.** Participar en las capacitaciones virtuales programadas por la Dirección de Sanidad, Unidad Prestadora de Salud Putumayo, SSD, SSM, respondiendo los talleres y/o evaluaciones y participando en los chats virtuales diseñados para tal fin, participar y asistir a las jornadas de capacitación cualquiera que fuere su objeto. **31.** El contratista deberá cumplir en la jurisdicción del Departamento del Putumayo, las actividades de Promoción y prevención de la salud, consultoría, atención, visitas domiciliarias a los usuarios a nivel individual, grupal, pareja, familia, colectivo, según se requiera conforme a las metas indicadores y tiempos mensuales establecidos. **32.** Solicitar los primeros 5 días de cada mes a la oficina de GUPAS los elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones. **33.** Informar al supervisor jefe de GUPAS sobre el desarrollo de sus actividades y novedades que se presenten, como modificación de la agenda, ausencia transitoria del trabajo, según la modalidad y vinculación laboral, los cuales deben tener el visto bueno correspondiente. **34.** Gestionar e informar las citas a los usuarios que resulten alterados durante las jornadas extramurales. **35.** Llevar y conservas las planillas de todas las actividades realizadas durante las intervenciones extramurales. **36.** Dirigir sesiones educativas de los programas de salud mental. **37.** Apoyo en cualquier servicio que exista la necesidad de acuerdo a su profesión. **38.** Llevar registro de atención diaria de procedimientos actividades e intervenciones, así como mantener				

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros, que se desprendan de la ruta de salud mental, de acuerdo con la Resolución 3280. **39.** Mantener buenas relaciones interpersonales con el grupo de profesionales, con sus compañeros y los usuarios. **40.** Responder por la seguridad, conservación y aseo de los equipos asignados. **41.** Mantener el orden y organización del área de trabajo y demás dependencias del servicio durante toda jornada laboral. **42.** Socializar los lineamientos emitidos por la líder de salud mental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. **43.** Realizar atención, acompañamiento y seguimiento de salud mental a población adulto mayor, alto costo, personas con discapacidad, gestantes, pacientes con procesos de salud mental, reserva policial. **44.** Recepcionar la solicitud de medicamentos y su respectiva entrega a pacientes con control mensual y trimestral. **45.** Brindar soporte emocional según lo requieran a los profesionales de salud, personal administrativo y de servicios generales que laboran en la Unidad Prestadora de Salud Putumayo. **46.** Promover actividades de participación ciudadana relacionadas con promoción, prevención y mantenimiento de la salud mental. **47.** Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud **48.** Hacer demanda inducida hacia todos los servicios que se prestan en la Unidad. **49.** Velar por el uso racional de los insumos. **50.** Rendir los informes que la institución requiera dentro de los plazos determinados. **51.** Mantener la debida reserva a comentarios que se emitan durante la consulta, actividades o procedimientos que realice. **52.** El servicio debe ser proporcionado bajo responsabilidad del prestador				

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
contratado, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado por el ministerio de la protección social, en el decreto 1011 del 2.006; resolución 2003 del 2.014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de auditores del área sanidad putumayo incluyendo la atención de los eventos adversos generados durante el manejo del paciente entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado de la atención en salud y no de la enfermedad misma del paciente, situación que correrá por cuenta del contratista. **53.** Participar en la gestión documental del proceso a cargo. **54.** Prestar en forma oportuna los servicios ofertados y según horario de atención estipulado, el cual debe ser bajo los principios de eficacia, calidad, oportunidad, universalidad y solidaridad, por 8 horas diarias por un tiempo no inferior a 44 horas semanales y 190 al mes, según **Resolución 095 del 02/03/2026** "por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel País de la Dirección de Sanidad". **55.** Realizar el cargue de los indicadores los 10 primeros días mes vencido, efectuando el respectivo análisis, según los siguientes parámetros: extraer la información que proporciona el FTP-Cargar el indicador diligenciando correctamente el numerador y denominador en la plataforma del GEINF. **56.** Entregar macroagenda debidamente diligenciada los 23 de cada mes al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, por un término de 60 días. **57.** Presentar la cuenta de cobro correspondiente al mes causado, los veintitrés (23) días de cada mes, al supervisor del contrato de la Unidad				

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS ADMINISTRATIVAS	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
Prestadora de Salud Putumayo en los formatos establecidos por la unidad, anexando la planilla de pago de los aportes al sistema general de seguridad social con copia del desprendible de pago. **58.** Si en el momento de no continuar laborando para la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, hará entrega de los bienes inventariados mediante formato establecido y entrega del proceso, mediante acta a quien designe el jefe de la UPRES-DEPUY. **59.** Realizar el proceso de archivo de gestión, dando aplicación a la ley general de archivo, de toda la documentación generada y puesta a su cargo. Es de anotar que se debe organizar por año la documentación en físico, en caso de entrega del proceso se debe entregar el archivo organizado y cumplimiento con la ley general de archivo. **60.** Responder por la seguridad, conservación y aseo de los equipos asignados. **61.** Debe cargar factura a la plataforma SECOP II, para poder generar el respectivo pago. **62.** El profesional debe velar por su presentación personal en su horario laboral, de acuerdo a las directrices de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. **63.** Las demás funciones que le sean asignadas por parte del jefe de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo y que sean afines de acuerdo a su perfil profesional.				

Patrullero **MARÍA YAKELINE GARCÍA NAVARRO**
Estructurador estudio previo

Subintendente **MYRIAM ESTHER MUÑOZ RAMÍREZ**
Estructurador estudio previo

Subintendente **HERNÁN CONDA IPIA**
Estructurador estudio previo